

**San Jacinto, 02 de setiembre del 2024**

**Resolución**

**188/24**

**Acta 188/24**

**VISTO:** el procedimiento de ampliación de la Licitación número 13/2021, cuyo objeto es Ejecutar Obras de Infraestructura Vial e Hidráulica, sustanciada en Expediente 2023-81-1060-00038;

**RESULTANDO:**

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación 08 y según Resolución N° 23/03775 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

**RESUELVE:**

(+) 598 1828



**Gobierno de  
Canelones**

1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Impacto Construcciones SA, RUT 214695220015, vinculadas a la ampliación de la Licitación 13/2021, sustanciada en expediente 2023-81-1060-00038, por el monto de \$ 4.943.842,00 , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el centro de costo al proyecto vituminoso, literal B.

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

**Nicolás Cabrera**  
Concejal

**Giovana Curbelo**  
ALCALDESA INTERINA

**Javier García**  
Concejal

**Adriana González**  
Concejal

RESOLUCION

189/24

ACTA 14/24

**VISTO:** el expediente 2021-81-1010-00902 relacionado con la contratación de la cooperativa social CORECEPOR para prestar servicio de poda y mantenimiento de espacios públicos en la Micro – región 6;

**RESULTANDO:** que el Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto referido que se detalla en actuación N° 205 del mencionado expediente, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14 y 15 del TOCAF;

**CONSIDERANDO:** que el presente servicio es de suma necesidad para el territorio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

#### EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

#### RESUELVE:

- 1.-REITERAR** el gasto relacionado con la contratación de la cooperativa social CORECEPOR para prestar servicio de poda y mantenimiento de espacios públicos en el territorio del Municipio de San Jacinto por los fundamentos expuestos en el proemio del presente acto resolutivo.-
- 2.-COMUNICAR** la presente a Dirección Gral. de Gestión Ambiental, Dirección Gral. de Recursos Financieros y a la Tesorería del Municipio.
- 3.-REGISTRESE** en los archivos de resoluciones del Municipio.
- 4.-ENVIAR la presente** a Secretaría de Descentralización y Participación,



Adriana González  
Concejal



Giovana Curbelo  
ALCALDESA INTERINA



Javier García  
Concejal



RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO PERMANENTE.

San Jacinto, 02 de Setiembre del 2024

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestivo, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".

II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, y por Resolución 160/24, Acta N° 12/24 se creó el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el período 01/08/24 al 31/08/24 por el importe de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

II) Que el Mpio. por Resol. N° 161/24, Acta N° 12/24, autorizó al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al Fondo Permanente por el período 01/08/24 al 31/08/24 por un monto de \$ 107.516,00.

Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secret. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.

  
Adriana González  
Concejal

  
Giovanna Curbelo  
ALCALDESA INTERINA

  
Nicolás Cabrera  
Concejal



Gobierno de  
Canelones

RESOLUCION ESPECIFICA-ESTIMATIVA DEL GASTO FONDO PERMANENTE

RESOLUCION

N° 191/24

ACTA N° 14/24

San Jacinto, 02 de Setiembre del 2024

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su art. 12, "Son atribuciones de los Municipios", numeral 3) Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: 1) Que es necesario estimar los gastos para el periodo 01/09/24 al 30/09/24  
2) Que los mismos ascenderían a la suma de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO .

RESUELVE

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el periodo 01/09/24 al 30/09/24, el cual asciende a la suma de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Firma del  
**Giovanna Curbelo**  
ALCALDESA INTERINA

Firma Concejal

  
Firma Concejal  
**Nicolás Cabrera**  
Concejal

Firma Concejal

  
Firma Concejal  
**Adriana González**  
Concejal

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones

Tomás Berreta 370

Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

**MUNICIPIO DE SAN JACINTO**

**Resolución N° 192/24**

**Acta N° 14/24**

**VISTO:** La Resolución 72/24 de fecha 08 de Abril del Municipio de San Jacinto, que crea el Fondo Permanente del Mpio. de SAN JACINTO para el periodo Abril a Diciembre 2024.

**RESULTANDO:**

1. Que el punto 4 de la Resolución 03/24 de fecha 08 de abril 2024, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Jacinto...”

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO**

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto correspondiente al mes de Setiembre 2024 por \$ 107.516,00 a partir del 1° de Setiembre 2024.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



Adriana González  
Concejal



Nicolás Cabrera  
Concejal



Giovana Curbelo  
CALDESA INTERINA

San Jacinto, 04 de Setiembre del 2024

RESOLUCION

N° 193/24

ACTA N° 14/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a GR Personalizados, para que realizaran cuaderno de tapa dura y lapicera con logo, Expediente 2024-84-1240-00120.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto presentado por GR personalizados, el Concejo avala el gasto para para que realicen el trabajo por un monto de \$ 22.200,00.

El Concejo Resuelve:

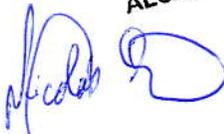
- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por GR Personalizados para realizar el trabajo.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Javier García  
Concejal



Giovana Curbelo  
ALCALDESA INTERINA



Nicolás Cabrera  
Concejal

San Jacinto, 04 de Setiembre del 2024

RESOLUCION

N° 194/24

ACTA N° 14/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Empresa CABF SAS, por la compra de asfalto en frío, Expediente 2024-84-1240-00119.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto presentado por CABF SAS, el Concejo avala el gasto para la compra del asfalto en frío por un monto de \$ 61.610,00.

El Concejo Resuelve:

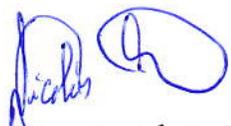
- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por CABF SAS y la compra del asfalto en frío.
  
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**Javier García**  
Concejal



**Giovana Curbelo**  
ALCALDESA INTERINA



**Nicolás Cabrera**  
Concejal

San Jacinto, 04 de setiembre del 2024

RESOLUCION

N° 195/24

ACTA N° 14/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Empresa Carlos Rodriguez para la contratación de mano de obra para la realización de las letras y colocación de Los Arenales, Expediente 2024-84-1240-00117.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto presentado por la Empresa antes mencionada, el Concejo avala el gasto de \$ 47.946,00 para que realice el trabajo.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por la Empresa Carlos Rodriguez para realizar las letras de Los Arenales por el monto de \$ 47.946,00.
  
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**Javier García**  
Concejal



**Giovana Curbelo**  
ALCALDESA INTERINA



**Nicolás Cabrera**  
Concejal

San Jacinto, 04 de setiembre del 2024

RESOLUCION

Nº 196/24

ACTA Nº 14/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Barraca Krosler sobre la compra de materiales para arreglos de Espacios Públicos del Municipio, Expediente 2024-81-1240-00115.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto para la compra de caños de hormigón, canilla de plástico, buje reducción, teflón, el Concejo avala el presupuesto por el monto de \$ 8.246,00 y realizar las compras en Barraca Krosler.

El Concejo Resuelve:

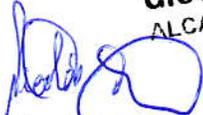
- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por Krtoser y autoriza el gasto de \$ 8.246,00 para las compras.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Javier García  
Concejal



Giovana Curbelo  
ALCALDESA INTERINA



Nicolás Cabrera

RESOLUCION N° 197/24

ACTA N° 14/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por la Escuela 48 de Piedra Sola, donde solicitan colaboración para los festejos del día del niño, tratado en Sección del Concejo N° 12 de fecha 12 de Agosto.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos del evento.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.
- 5)

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para la Escuela 48.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de la Escuela la Sra. Lourdes Curbelo, CI: 4.358.962-9, Cuenta Bria 001259043-00003.
  - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.



**Yanina Curbelo**  
Concejal



**Nicolás Cabrera**  
Concejal



**Adriana González**  
Concejal

(+) 598 1828

San Jacinto, 02 de setiembre del 2024

RESOLUCION

N° 198/24

ACTA N° 14/24

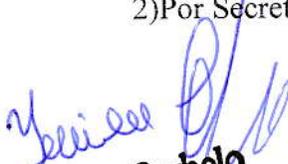
VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre las Transposiciones de rubros que se deben realizar en el Programa 124 de San Jacinto para el pago de facturas por un monto de \$ 5.000,00

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo que es necesario realizar dichas Transposiciones para tener rubros y pagar a proveedores, el Concejo avala reforzar los renglones indicados en planteo adjunto.

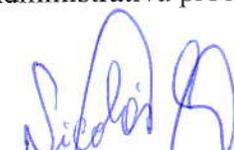
El Concejo Resuelve:

1) Autorizar las Transposiciones de rubros por un monto de \$ 5.000,00 y reforzar los renglones indicados en el planteo adjunto.

2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**Yanina Curbelo**  
Concejal



**Nicolás Cabrera**  
Concejal



**Javier García**  
Concejal



**Adriana González**  
Concejal

(+) 598 1828